



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 30-04-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 03-05-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 04, 05 y 06 de mayo 2021. Inhábiles los días 01 y 02 de mayo del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 07, 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2021. Inhábiles los días 08 y 09 de mayo de los cursantes. En aquel lapso, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito de sustentación.

De la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecinueve (19) de mayo de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario